



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS116C80801-005/2021 RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA 31a. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las dieciséis horas del día 6 de julio del año dos mil veintiuno, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

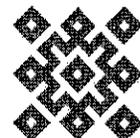
VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.**; **Carlos Portugal Palma, Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**; de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada **No. LS116C80801-005/2021** relativa al servicio de impresiones para la 31a. Feria Nacional del Libro Infantil Y Juvenil, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-775/2021; SSE/D-1737/2021; y Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000608/CG/2021; 211210150500000/001469/CG/2021; para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de junio de 2021, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0295/2021 al IVEC/SA/0295-5/2021 a los proveedores: **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.**; **Carlos Portugal Palma, Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la COPARMEX, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose oficios a la Comisión de Licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, la invitación y bases para su participación, en términos de la cláusula séptima de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



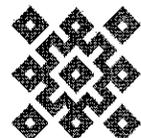


TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 6 de julio de 2021, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; y como invitados asistieron: **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Karla Daniela Llera Fuentes**, Analista Jurídico, en representación de **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico; **Edith Bueno Martínez**, Jefa del Departamento de Evaluación, en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; **Margarita Peña Pineda**, Jefa de la Oficina de Control de Espacios Culturales, en representación de **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**. Así mismo se hizo constar la no participación de la CANACO y COPARMEX -----

CUARTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto, por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, optaron por enviar sus propuestas en tiempo y forma siendo los proveedores **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**; **Carlos Portugal Palma**; **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V** recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación y al Encargado del Órgano Interno de Control que todos los sobres vienen completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 de esa acta. Se reciben para evaluación cualitativa las proposiciones de los licitantes que cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en las bases de la





presente licitación siendo: **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**; **Carlos Portugal Palma**; **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.** por lo que se procedió a abrir los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron de manera cuantitativa dándose lectura a los importes globales ofertados de la licitación **No. LS116C80801-005/2021** relativa al servicio de impresiones para la 31a. Feria Nacional del Libro Infantil Y Juvenil, y demás documentación que las integró, mismas que fueron aceptadas para su evaluación correspondiente, tal como consta en el Anexo 2 de esa acta. -----

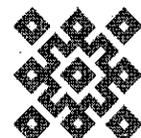
CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO No. 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada No. LS116C80801-005/2021 relativa al servicio de impresiones para la 31a. Feria Nacional del Libro Infantil Y Juvenil.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez finalizada las evaluación técnica cualitativa proporcionada por el área usuaria misma que obra en el expediente del proceso de licitación, quien emite el dictamen técnico y determina lo siguiente: -----

Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica cualitativa en su proposición, determinando que **CUMPLE** con las especificaciones y características del anexo técnico solicitado.

Carlos Portugal Palma; en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos





solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica cualitativa en su proposición, determinando que CUMPLE con las especificaciones y características del anexo técnico solicitado.

Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V; en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica cualitativa en su proposición, determinando que CUMPLE con las especificaciones y características del anexo técnico solicitado.



CUARTO.- Acto seguido, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica cualitativa determinada por el área usuaria y a las proposiciones económicas presentadas y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, y la cláusula VIGÉSIMA de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, la Comisión de Licitación resolvió adjudicar las 24 partidas que conforman el anexo técnico de la licitación No. LS116C80801-005/2021 relativa al servicio de impresiones para la 31a. Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil en los siguientes términos y montos:

GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$101,855.77	\$16,296.92	\$118,152.69

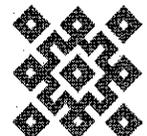
QUINTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda** mejor opción a **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**, y **tercera** mejor opción a **Carlos Portugal Palma**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente :

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-005/2021 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA 31ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL.

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposición técnica y económica del licitante **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**; conforme al considerando segundo, se determina que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.





SEGUNDO. - Que conforme al resolutivo PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

TERCERO. - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega se resolvió adjudicar las 24 partidas que conforman el anexo técnico de la licitación simplificada No. **LS-116C80801-005/2021 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA 31ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, de acuerdo a los siguientes términos y montos:

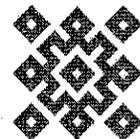
GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$101,855.77	\$16,296.92	\$118,152.69

CUARTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda** mejor opción a **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A. de C.V.**, y **tercera** mejor opción a **Carlos Portugal Palma**.

QUINTO. - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-005/2021 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA 31ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

Al proveedor **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO**; se le apercibe para que concurra a firmar el pedido correspondiente el día 7 de julio de 2021 a las 09:00 horas ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo presentar la "**Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales**





por **Contribuciones Estatales**” expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación **SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-005/2021 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA 31ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C. Darío Fernández
Encargado del Depto. Recursos
Materiales y Servicios Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

